

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Tercera Sesión Extraordinaria 2019

Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 de mayo de 2019
Plantel Del Valle

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

Propuesta de orden del día:

- 1) Propuesta de punto de acuerdo para la designación de encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Presenta la Comisión de Organización.
- 2) Propuesta de punto por el que el máximo órgano de gobierno acuerda el nombramiento de encargado(a) de despacho en la Oficina del Abogado General. Presenta la Comisión de Organización.
- 3) Altas y bajas de comisiones.

2

1) Propuesta de punto de acuerdo para la designación de encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Presenta la Comisión de Organización.

Exposición de motivos

El día 24 de abril de este año, el titular de la Coordinación de Comunicación, Lic. Mario A. Viveros Barragán, notificó a la secretaría técnica de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario, que el nombramiento emitido a su favor por la Cuarta Legislatura, en seguimiento del acuerdo UACM/CU-4/OR-02/024/15 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2015, expiró el día 15 abril de este año.

En este sentido, la Comisión de Organización hizo una revisión urgente de los archivos, y encontró que el Quinto Consejo Universitario no realizó ninguna propuesta de convocatoria para la elección del titular de la Coordinación de Comunicación que permitiera a este consejo la elección del nuevo titular de esa coordinación al término del plazo de cuatro años de gestión.

Ante este vacío, es necesario que el pleno del Consejo Universitario realice las acciones pertinentes para dar certeza institucional a los trabajos de la Coordinación de Comunicación y que ésta pueda cumplir con las funciones que tiene a su cargo, en el contexto de los trabajos de la convocatoria de nuevo ingreso y demás actividades sustantivas de nuestra institución.

Este Sexto Consejo se encuentra apenas iniciando el trabajo de sus comisiones permanentes y no se encuentra en condiciones inmediatas para realizar el proceso de emisión de convocatoria y elección en el pleno del titular de la Coordinación de Comunicación, por lo que se hace necesario el nombramiento de un encargado de despacho que asuma legalmente las funciones de esa coordinación.

Considerandos

Que el plazo del nombramiento del Lic. Mario A. Viveros Barragán terminó el día 15 de abril del año en curso.

Que para otorgar certeza legal a los trabajos de la Coordinación de Comunicación y en tanto el Sexto Consejo esté en condiciones de emitir la convocatoria para la elección del titular de área, es necesario nombrar un encargado de despacho.

Que el artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico establece dentro de las atribuciones del Consejo Universitario la de designar al titular de la coordinación de comunicación.

Que el artículo 2 del Estatuto General Orgánico establece que el pleno del Consejo Universitario resolverá todas las cuestiones no previstas de acuerdo con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos, siempre para bien de la Comunidad Universitaria, por lo que el máximo órgano de gobierno está en libertad de determinar el mecanismo para la designación del encargado y/o titular de la Coordinación de Comunicación; se presenta la siguiente:

Propuesta de punto de acuerdo para la designación de encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Fundamentación legal

Artículos 3, 4, fracción I, 15, 17 fracciones, V, XVIII y XX, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 14 fracciones, IV contrario sensu y VI, y Transitorio Décimo Segundo del Estatuto General Orgánico; artículos 6, 7, 74, 99, y 100 del Reglamento del Consejo Universitario; y acuerdos UACM/CU/EX-10/050/10, 1 UACM/CU/EX-10/051/10, 2 UACM/CU-4/EX-03/021/15 del Consejo Universitario.

Acuerdo UACM/CU-6/XX-XX/0XX/19

El pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda:

¹ UACM/CU/EX-10/050/10

El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Coordinación de Comunicación sea la encargada de instrumentar las políticas y lineamientos de comunicación institucional tanto al interior de la Universidad como al exterior. En particular será la encargada de las relaciones de comunicación interinstitucionales con otras universidades e instancias gubernamentales.

(14 VOTOS A FAVOR, 9 EN CONTRA, 7 ABSTENCIONES)

² UACM/CU/EX-10/051/10

El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Coordinación de Comunicación tenga las siguientes atribuciones:

- Establecer y mantener la relación con los medios de comunicación nacionales y extranjeros.
- Diseñar, desarrollar y administrar los medios de comunicación internos y externos, impresos, audiovisuales y electrónicos, incluyendo la página web de la Universidad.
- Mantener actualizado el banco hemerográfico, fototeca, videoteca y grabaciones radiofónicas, así como producciones impresas y electrónicas sobre las actividades de la UACM
- Registrar, analizar y sistematizar la información emitida por los medios referentes a la institución, y difundirla entre las áreas.
- Difundir la información oficial que emita la institución.

(29 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN)

Primero. Designar como encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación al Lic. Mario A. Viveros Barragán.

Segundo. Esta designación será vigente hasta que el pleno de este Consejo elija al nuevo Coordinador de comunicación, vía el procedimiento establecido en la convocatoria que se emitirá para tal fin.

Tercero. El pleno del Sexto Consejo solicita a las Comisiones de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria que, en un plazo no mayor a 30 días, presenten para su consideración y aprobación en el pleno de este Consejo, la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación de Comunicación.

(VOTOS A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIONES)

Documentos anexos:

- Nombramiento de Mario A. Viveros Barragán como Coordinador de Comunicación:
<http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/Nombramiento%20Mario%20Viveros.pdf>
- Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015 del Cuarto Consejo Universitario:
<http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20150309 ACTA%20DE%20ACUERDOS%204a%20%20EXTRA%202015%201de2 GaDi.pdf>
- Acta de Acuerdos de la primera parte de la Segunda Ordinaria 2015 del Cuarto Consejo Universitario:
<http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20150414 ACTA%20DE%20ACUERDOS%202a%20%20ORDINARIA%202015%201de2 CH.pdf>
- Informe ejecutivo 2015-2019 de la Coordinación de Comunicación:
<http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/InformeEjecutivoCC15-19.pdf>

**2) Propuesta de punto por el que el máximo órgano de gobierno acuerda el nombramiento de encargado(a) de despacho en la Oficina del Abogado General.
Presenta la Comisión de Organización.**

Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **29** (PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS) y **81** (ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN) del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de motivos

Dado que es necesario contar con un o una responsable de la Oficina del Abogado General como encargado(a) de despacho en observancia estricta de los procedimientos jurídicos previstos para tal efecto por la legislación universitaria.

Toda vez que es competencia exclusiva del Consejo Universitario designar al Abogado(a) General, en su caso Abogado(a) Interino(a). Como es de conocimiento de la comunidad universitaria, el Sexto Consejo Universitario se ha comprometido con los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica para contribuir al fortalecimiento institucional de universidad. Por ello, la Comisión de Organización, sensible a la evidencia de presuntas violaciones a los derechos humanos, derechos universitarios y a la legislación universitaria, así como probable daño al patrimonio universitario cometidas durante 2017 y 2018, incluso en años previos, considera de primera importancia que el Consejo Universitario realice la designación de encargado(a) de despacho de la Oficina del Abogado General de conformidad con su competencia y atribuciones.

La Comisión de Organización realizó la revisión de la información imprescindible en la materia y como resultado del análisis correspondiente se sabe que:

- a) De conformidad con la norma universitaria, la última persona que ocupó el cargo de Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México fue el licenciado Alfredo Domínguez Marrufo dado que el Cuarto Consejo Universitario lo nombró el 7 de abril de 2016 y se mantuvo en el puesto por el periodo de abril de 2016 a noviembre de 2018 y cuya renuncia fue presentada el 30 de octubre de 2018.
- b) Existe un oficio número UACM/Rectoría/045/2018 del 30 de octubre del mismo año, suscrito por Galdino Morán López, mediante el cual se

comisiona al licenciado Rodolfo Jiménez Hernández para encargarse del despacho de la Oficina del Abogado General (sic) a partir del 1° de noviembre de 2018.

- c) No se encontró acuerdo del Quinto Consejo Universitario que faculte e instruya a Galdino Morán para comisionar a un encargado de despacho en la Oficina del Abogado General

Considerando

1. Que el Consejo Universitario es el único facultado para designar Abogado(a) General.
2. Que el Consejo Universitario es el único facultado para revocar a quien hubiere designado como Abogado(a) General.
3. Que el Consejo Universitario es el único facultado para designar Abogado(a) Interino.
4. Que el Consejo Universitario es el único facultado para revocar a quien hubiere designado como Abogado(a) Interino.
5. Que desde el 1 de noviembre de 2018 a la fecha, en observancia de la legislación universitaria, en particular el Estatuto General Orgánico, el Consejo Universitario no ha nombrado encargado de despacho de la Oficina del Abogado General ni Abogado Interino.
6. Que actualmente la universidad no se encuentra en ninguno de los supuestos jurídicos previstos por el Estatuto General Orgánico, en particular en las disposiciones contenidas en los artículos 63 y 75 descritos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente iniciativa, es decir que desde noviembre de 2018 la UACM no tiene Abogado General, en consecuencia no es posible revocar a quien no fue designado. Tampoco se actualizan las hipótesis normativas de renuncia, baja por incumplimiento de responsabilidades, incapacidad total o fallecimiento para nombrar a un abogado interino.
7. Que ningún funcionario universitario o integrante de la comunidad universitaria tiene facultades para nombrar o designar a Abogado(a) General, Abogado(a) Interno(a), encargado(a) de despacho, ni comisionar a persona alguna.
8. Que ningún órgano de gobierno o académico, instancia, unidad o cualquier área en la universidad tiene competencia y atribuciones para nombrar o designar a Abogado(a) General, Abogado(a) Interno(a), encargado(a) de despacho, ni comisionar a persona alguna.
9. Que el Consejo Universitario no tiene facultades para transferir atribuciones derivadas de su competencia exclusiva como máximo órgano de gobierno.
10. Que es necesario y urgente contar con un encargado(a) de despacho de la Oficina del Abogado General designado por el órgano universitario competente y con facultades para ello, lo

que a la postre otorgará certeza jurídica y legalidad en torno a quien debe atender esa Oficina y representar legalmente en juicios a la universidad.

11. Que ante la necesidad urgente de contar con un encargado(a) de despacho de la Oficina del Abogado General, la Comisión de Organización se dio a la tarea de: a) obtener información sobre el estado de la cuestión de dicha Oficina a la fecha en materia de asuntos de trámite, prioritarios y urgentes, así como de su estructura orgánica y formas de organización interna, y b) buscar a profesionales del Derecho para poner a consideración del Pleno.

Fundamentación legal

Artículos **15** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO) y **17, fracción III** (COMPETENCIA CONSEJO UNIVERSITARIO PARA DESIGNAR FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos **12** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO), **14, fracción IV contrario sensu** (ATRIBUCIONES CONSEJO UNIVERSITARIO PARA REVOCAR FUNCIONARIOS QUE HUBIERE DESIGNADO), **63** (ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE DESIGNAR Y NOMBRAR AL ABOGADO GENERAL), **73** y **74** (REQUISITOS PARA SER ABOGADO GENERAL), **75 contrario sensu** (ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE REVOCAR DE SU CARGO AL ABOGADO GENERAL) y **76 contrario sensu** (ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE DESIGNAR ENCARGADO INTERINO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL), del Estatuto General Orgánico.

Artículos **6** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO) y **7** (COMPETENCIA CONSEJO UNIVERSITARIO) y **81** (ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN) del Reglamento del Consejo Universitario de la UACM.

Principio General del Derecho: *quien puede lo más puede lo menos.*

Propuesta de punto de acuerdo

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda dejar sin efectos el oficio UACM/Rectoría/045/2018 del 30 de octubre del 2018 por el cual se nombra al licenciado Rodolfo Jiménez Hernández como comisionado para encargarse del despacho de la Oficina del Abogado General (sic).

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda nombrar a un encargado interino de la Oficina del Abogado General. La vigencia del nombramiento tendrá efecto a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta que el Pleno del Consejo Universitario, conforme a lo estipulado en el Artículo 63 del Estatuto General Orgánico, designe y

nombre al Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario designa como encargado(a) de despacho de la Oficina del Abogado General a: _____, quien se mantendrá en funciones hasta que el Sexto Consejo Universitario designe al Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CUARTO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Comisión de Organización con el apoyo de la Comisión de Asuntos Legislativos para que solicite y revise la información necesaria para que la Oficina del Abogado General funcione de forma adecuada y supervise a la Oficina del Abogado General, a fin de que se conozca: a) el estado de los asuntos urgentes, prioritarios y de trámite, la estructura orgánica de la Oficina; b) el estado jurídico de los litigios laborales de los que la universidad es parte, el estado jurídico de los litigios de cualquier materia de los que la universidad es parte; c) el estado jurídico de los contratos y convenios suscritos por la universidad o cualquiera de sus integrantes; d) el estado jurídico de procedimientos en comisiones de derechos humanos de los que la universidad es parte; e) la atención a los asuntos de violencias de género en la universidad y los procedimientos aplicados y f) cualquier otra información o situación que requiera atención como asuntos de trámite, prioritarios o urgentes.

QUINTO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Comisión de Organización con el apoyo de la Comisión de Hacienda para que solicite y revise la información necesaria para que la Oficina del Abogado General funcione de forma adecuada y supervise a la Oficina del Abogado General, a fin de que se conozca: a) el estado del presupuesto asignado y ejercido del 2015 a la fecha, y; b) los recursos humanos adscritos a la Oficina del Abogado General, su estructura orgánica, así como su funcionamiento y relación con puestos, funciones y niveles salariales. De igual modo, se conocerá el estado jurídico de todos los asuntos vinculados con el ejercicio de recursos financieros y su correlación con los recursos humanos adscritos.

SEXTO.- Infórmese a la comunidad universitaria, Consejos de Plantel, Coordinaciones de Plantel, Coordinaciones de Colegio, Comisión de Planeación y demás instancias académicas y administrativas de la universidad.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los medios de comunicación y difusión de la universidad correspondientes.

Documentos anexos:

- Acta de Acuerdos de la segunda parte de la Quinta Sesión Extraordinaria 2016 del Cuarto Consejo Universitario:
[http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160318 ACTA%20DE%20ACUERDOS%205a%20EXTRA%202016%20de2_GADI.pdf](http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160318_ACTA%20DE%20ACUERDOS%205a%20EXTRA%202016%20de2_GADI.pdf)
- Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Cuarto Consejo Universitario:
[http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160407 ACTA%20DE%20ACUERDOS%206a%20EXTRA%202016_SLT.pdf](http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160407_ACTA%20DE%20ACUERDOS%206a%20EXTRA%202016_SLT.pdf)
- Nombramiento del Lic. Alfredo Domínguez Marrufo como Abogado General de la UACM:
[http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160411 Nombramiento%20Abogado_ADM.pdf](http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20160411_Nombramiento%20Abogado_ADM.pdf)
- Renuncia del Lic. Alfredo Domínguez Marrufo:
http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/20181130_Renuncia_ADM.pdf
- Comisión del Lic. Rodolfo Jiménez Hernández para que se encargue de la Oficina del Abogado General de la UACM:
http://cu.uacm.edu.mx/sites/default/files/Comisi%C3%B3n%20OAG_RJH.pdf

Altas y bajas de comisiones.

Fundamento legal

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Acuerdo

Se registran las siguientes bajas a comisiones:

Nombre	Comisión (baja)

Se aprueban las siguientes altas a comisiones:

Nombre	Comisión (alta)

Q